

Guápiles, 2 de noviembre de 2022

OPM-0464-2022

Lic. Ronald Quirós
Departamento Proveduría
Municipalidad de Pococí.

Asunto: Especificaciones Técnicas Adoquinado costado Oeste de la plaza el Broncón, Roxana.

Estimado compañero:

La presente sirve para realizar la solicitud de una persona física o jurídica para realizar la rehabilitación del sistema de drenaje y construcción de adoquinado del costado Oeste de la plaza el Broncón, que pertenece al distrito de Roxana.

Las obras por construir se encuentran en la comunidad de El Broncón, Roxana Cantón de Pococí, el proyecto se ubica en las coordenadas CRTM05 (527411.14,1136137.30), tal como se observa en la siguiente imagen 1.



Imagen 1. Ubicación de Área Comunal: El Broncón, Roxana.

1 ESPECIFICACIONES GENERALES

1.1 Generalidades

- 1.1.1** El proyecto por realizar consta de las mejoras frente a la plaza de deportes, El Broncón, Roxana, representados en la imagen 1, incluye la realización de las actividades en conjunto de acuerdo con las cantidades descritas en la tabla de cantidades, estas actividades deberán cumplir a satisfacción con el CR-2020 y sus actualizaciones, disponibles en la página web del MOPT en el enlace del Programa MOPT-BID y a las especificaciones especiales contenidas en este cartel.
- 1.1.2** Se realizará la visita pre-oferta ver día hora y lugar de partida según se describe en la plataforma SICOP.
- 1.1.3** El oferente acepta que, además, del documento de requerimientos y del resto de documentos de la contratación, existen otros elementos, actividades y costos que forman parte de la práctica común dentro de la ingeniería civil, al participar en la oferta, reconoce que tales elementos están contenidos en ella y este departamento lo asume como de conocimiento por parte del oferente. No se considerará trabajo extra ni se autorizará pago adicional, por aquellas condiciones no expresamente indicadas, pero fácilmente visibles o razonablemente previsibles de un análisis exhaustivo de los documentos de la contratación y del sitio de los trabajos.

- 1.1.4 Sera responsabilidad del contratista el suministro de agua para los procesos constructivos que lo amerite, por lo cual deberá de incluir en la memoria de cálculo del material "agua", (cuando sea necesario) en la sección de materiales, en el caso de que ésta sea comprada, el oferente deberá contemplar su costo. No se permitirá la extracción del líquido de cuerpos de agua de dominio público que no cuenten con su debido trámite ante la institución competente (MINAE). En los casos de no realizar el trámite y el departamento de Obra Pública realice cese de trabajo por la falta de Agua, este tiempo no se tomará como días compensables.
- 1.1.5 En la zona existe tubería potable, los trabajos a realizarse deberán ser ejecutados con precaución, tomando las medidas necesarias para evitar cualquier afectación negativa al sistema de agua potable, cualquier daño provocado a la misma debe ser reparada **por el contratista**, esto en lo que refiere a daños menores. Cuando se requiera intervención del AyA/ASADA, será el contratista quien deberá realizar el reporte y coordinación, además, el contratista deberá proporcionar los materiales necesarios para realizar las reparaciones requeridas.
- 1.1.6 Cuando por causas imputables al contratista sea necesario colocar áreas adicionales de base no indicadas ni ordenadas por el Departamento Obra Pública Municipal, el trabajo correrá por cuenta y riesgo del Contratista.
- 1.1.7 Si por falla del personal de la compañía adjudicataria (no acatan órdenes del personal del Departamento de Obra Pública Municipal); en la correcta construcción del proyecto, produciéndose daños; el material para reparar los daños corre por cuenta del adjudicatario.
- 1.1.8 Los demás costos de operación directos e indirectos necesarios para ejecutar esta actividad deben ser cubiertos por el contratista.

2 CONDICIONES ESPECIALES DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR.

2.1 Colocación de tuberías de concreto:

Se colocarán alcantarillas de concreto con dos distintos diámetros, para el alcantarillado principal de desfogue de aguas pluviales, de 18 pulgadas y 30 pulgadas, en el orden según se muestra en detalle constructivo anexo en este documento.

La tubería **será suministrada y colocada en su totalidad por el contratista**, será el responsable de la carga y transporte de las alcantarillas, en cuanto a la descarga de las alcantarillas, esta estará a cargo y bajo responsabilidad del contratista.

Los sitios de colocación de las alcantarillas serán de acuerdo con lo demarcado en el inventario de necesidades, detalle constructivo o bien, definidos por el inspector designado, el contratista será responsable por la descarga y manipulación de la tubería de concreto, por lo tanto, cualquier daño generado a esta durante el proceso de descargo e instalación, deberá ser asumido por el contratista mediante el reemplazo total de la longitud de tubos dañados.

Se construirán zanjas para la colocación de las alcantarillas según diámetros de tuberías indicados y longitudes requeridas y definidas por la administración, todo esto bajo el amparo del renglón de pago CR.209.01 Excavación para otras estructuras.

En material extraído de las zanjas será desechado en caso de no cumplir con las características necesarias para la reutilización como relleno para alcantarillas, en ese caso, deberá ser desechado en un sitio avalado por el representante de la Municipalidad. El relleno de las zanjas se realizará de acuerdo con lo indicado en el renglón de pago CR 209.04 y 03 Relleno para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte, y material de la excavación solo si este cumple con las características y es aprobado por la administración, también será utilizado como relleno.

2.2 Excavación para otras estructuras

Se excavarán trincheras o fundaciones, en el ancho y longitud requeridos para preparar el espacio necesario para la colocación de alcantarillas y la construcción de cajas de registro, de acuerdo con lo marcado en el inventario de necesidades, detalle constructivo o bien, definidos por el inspector designado por la administración, en concordancia con lo estipulado en el renglón de pago CR.209.01 Excavación para otras estructuras.

El ancho de la zanja para la colocación de la tubería deberá ser definida de acuerdo con diámetro externo de la alcantarilla a colocar, para lo cual se debe dejar un espacio de treinta (30) centímetros en ambos lados entre la pared de excavación y la tubería. La profundidad de la excavación deberá contemplar un mínimo cincuenta (50) centímetros de relleno. De los cuales treinta (30) centímetros corresponden al recubrimiento entre la corona de la tubería y la rasante y veinte (20) centímetros a la cama de fundación.

En material extraído de excavación será desechado en caso de no cumplir con las características necesarias para la reutilización en algún tipo de actividad contemplada en esta contratación, en tales circunstancias, deberá ser desechado en un sitio avalado por el representante de la Municipalidad. De ser aceptable para la reutilización del material generado en la excavación, será utilizado únicamente luego de ser aprobado por el inspector designado al proyecto.

2.3 Relleno para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte

Se colocará material en función de la cantidad requerida en cada paso de alcantarilla, u otras estructuras menores en sitios donde el inspector designado así lo solicite. El contratista será el encargado de suministrar los materiales, maquinaria y personal necesario para la correcta ejecución de las labores, estos deberán verse contemplados en sus presupuestos.

Una vez que se haya colocado la tubería de concreto, se colocará el relleno en capas horizontales, que no deberán exceder un espesor de 200 mm. Se

extenderá cada capa colocada hacia los límites naturales de la excavación, de una manera uniforme. La compactación de este relleno deberá alcanzar un mínimo del 95% del Proctor Modificado

2.4 Concreto hidráulico para estructuras menores Clase X-2

Se realizará la construcción de cajas de registro y cabezales en concreto estructural, según especificaciones del renglón de pago CR.601.05 Concreto hidráulico para estructuras menores Clase X-2 y lo indicado en el cuadro de cantidades, la ubicación de estas estructuras será conforme lo indique el inventario de necesidades del camino, detalle constructivo o bien de acuerdo con lo solicitado por el inspector designado por la administración. Las dimensiones de estos elementos quedan sujetos a las condiciones presentes en sitio y previa valoración entre las partes. No se iniciarán las actividades de construcción de estructuras sin la previa aprobación de sitio de construcción por parte de inspector designado por la administración.

Todo lo relativo a la producción, colocación, acabado y curado de concreto deberá cumplir con la sección 552 "Concreto Estructural" del CR-2020. La Excavación de las trincheras para la construcción de las estructuras se llevará a cabo de acuerdo con lo estipulado en el renglón de pago CR.209.01 Excavación para otras estructuras y lo descrito en el objeto de la contratación.

Las dimensiones de las estructuras a construir se basarán en los diseños contenidos en el documento "Normas y Diseños para la Construcción de Carreteras" del MOPT (Ver en el Anexo No.1 los diseños que se tomarán como referencia para la construcción de las estructuras) y en las recomendaciones emitidas por el inspector designado por la administración.

No se colocará mezcla de concreto, sin la previa aprobación del inspector designado, se deberá notificar la fecha de colocación con al menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, para la respectiva verificación y aprobación de la administración.

El agua que se utilice para la mezcla, curado y otras aplicaciones, deberá estar limpia y exenta de aceites, sales, ácidos, álcali, azúcar, material vegetal o cualquier sustancia perjudicial para el concreto.

Únicamente se permite el mezclado del concreto con mezcladora mecánica o concreto premezclado. No se permite, en ningún caso, agregar más agua al concreto que la proveída durante el mezclado. En el caso de la mezcladora mecánica la colocación del concreto deberá realizarse antes de los 30 minutos del inicio de la preparación.

2.5 Revestimiento de Canales, Cunetas y Contra-cunetas.

Se construirá un canal revestido tipo III con el objetivo de canalizar las aguas pluviales que escurren del sector de la plaza, deberá cumplir con un espesor mínimo de 10 cm, cumpliendo con las especificaciones de la sección 608 del CR-2020.

Las medidas de la sección del revestimiento se deben ajustar a la sección tipo en el contorno del proyecto y previa valoración entre ambas partes. No se iniciarán las actividades de construcción de estructuras sin la previa aprobación de sitio de construcción por parte de inspector designado por la administración.

Los elementos utilizados para encofrar el concreto deberán ser de madera o metal, rectos y libres de combaduras, y deben cubrir la altura del concreto.

El revestimiento deberá quedar asentado en toda la superficie (base). Todo material suave e inadecuado será removido y reemplazado con material adecuado. Todo material orgánico debe ser removido del sitio.

El curado del concreto debe cumplir con lo especificado en la subsección 552.16 del CR.2020.

Únicamente se permite el mezclado del concreto con mezcladora mecánica o concreto premezclado. No se permite, en ningún caso, agregar más agua al concreto que la proveída durante el mezclado. En el caso de la mezcladora

mecánica la colocación del concreto deberá realizarse antes de los 30 minutos del inicio de la preparación.

En caso del concreto premezclado, este debe provenir de una planta certificada, y ser transportada en un camión mezclador o una unidad agitadora que garantice la homogeneidad de la mezcla y sus propiedades

2.6 Aceras

Se realizará la construcción de aceras, deberá cumplir con un espesor mínimo de 10 cm, cumpliendo con las especificaciones de la sección 615 del CR-2020. Las áreas de construcción de aceras, la ubicación de estas estructuras será conforme lo indique el inventario de necesidades, detalle constructivo o bien de acuerdo con lo solicitado por el inspector designado por la administración.

2.7 Construcción de Adoquinado en concreto, bloques de 8cmX10cmx20cm, Resistencia 240kg/cm²

Se realizará la construcción de área en adoquinado, para lo cual el contratista deberá contemplar dentro del costo unitario por metro cuadrado los siguientes materiales y actividades:

1. Sub-excavación de aproximadamente 20 cm de espesor.

Se deberá hacer una Sub-excavación de aproximadamente 20cm de espesor, esto para que a la hora de colocar el material base, arena fina y al adoquín estar a nivel de acera existente. El material de Sub-excavación será colocado en área comunal costado norte de la plaza el Broncón.

2. Colocación de Base de 0 a 1 ½”

Se debe de colocar aproximadamente 10cm de agregado base de 0 a 1 ½” compactado al 97%.

3. Colocación de Arena Fina

Se debe de colocar aproximadamente 5cm de agregado arena fina compactada quedando a nivel.

4. Colocar adoquín

Se debe de colocar de Concreto de 8cmX10cmx20cm, Resistencia 240kg/cm².

5. Fraguado de estrías

Se debe colocar arena fina encima del adoquín y echar agua para que la arena se valla adhiriendo entre los bloques de adoquín y se presionen entre sí.

6. Construcción de Bordillo

Se debe construir un bordillo en concreto en el área perimetral para que los adoquines no se desmolden, tal como se muestra en detalle constructivo anexo.

3 MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS

Todo lo relacionado a desechos sólidos producidos durante la ejecución de la obra, deberá de ser coordinado con los funcionarios de Departamento Obra Pública Municipal, con el fin de brindar el manejo adecuado de los desechos generados de las actividades constructivas del proyecto. El lugar destinado para la disposición de los desechos será asignado por la administración, el mismo podrá ratificarse en la reunión pre-inicio. Este sitio para la disposición de los desechos no excederá una distancia de 5 km del proyecto.

4 SEÑALIZACIÓN Y ROTULACIÓN DE OBRAS

El adjudicatario debe colocar rótulos a ambos extremos de la ruta en intervención, con la leyenda: "Trabajos realizados por el Departamento de Obra Pública Municipal del Cantón de Pococí, bajo modelo de Contratación de la obra a la empresa...". Se adjunta imagen representativa. Estos rótulos serán suministrados por el contratista y su costo se entenderá incluido dentro del costo total ofertado. En caso de que el Adjudicatario no acate las condiciones anteriores, se suspenderán las labores hasta tanto no corrija la situación sin que ello amerite un reconocimiento económico o de plazo adicional.



Imagen 2. Rotulo Solicitado por Departamento Obra Pública Municipal.

5 SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN

- 5.1 Es responsabilidad del contratista que todo el personal presente en la obra cuente con su equipo de seguridad ocupacional, tal es el caso de chalecos reflectivos, zapatos de seguridad, pantalones de mezclilla, (lentes y casco cuando lo amerite). Es de suma importancia que cada colaborador cuente con algún tipo de identificación de la empresa, ya sea Uniforme o gafete de la empresa constructora.
- 5.2 El Departamento de Obra Pública Municipal se reserva el derecho de realizar revisiones sin previo aviso del cumplimiento de que los equipos se encuentran al día, al igual que verificar que el adjudicatario cumpla con todas las obligaciones obrero-patronales correspondientes.
- 5.3 Las señales preventivas se colocarán en sitios visibles y a la distancia suficiente para alertar a los usuarios sobre el peligro.

6 CONTROL DE CALIDAD

- 6.1 El contratista debe contar con un laboratorio de autocontrol de calidad, certificado por el ECA.
- 6.2 Se deberá de contemplar los ensayos que se estimen necesarios en cumplimiento con lo indicado en el CR-2020, para los renglones de pago de materiales de relleno para otras estructuras, así como las obras de concreto, como parte del Autocontrol, estos correrán por cuenta del oferente. Y serán requeridos para tramitar los pagos pertinentes a la obra.
- 6.3 La administración se reserva el derecho de realizar los ensayos que se estimen necesarios por parte de la verificación, con el objetivo de salvaguardar el cumplimiento de las obras.
- 6.4 Para el caso de ensayos correspondiente a agregados se podrán presentar la documentación brindada por el quebrador, con una vigencia no mayor a un mes de emitida por un laboratorio acreditado (dicho procedimiento no exonera a la empresa de la responsabilidad).
- 6.5 Para los casos en que la calidad de los materiales por parte de la verificadora no cumpla con los parámetros establecidos o bien exista diferencias contra los resultados de Autocontrol, no se realizara el pago pertinente al renglón de pago que incumpla los parámetros, no obstante el contratista tendrá la oportunidad de un arbitraje, donde un tercer laboratorio realice un criterio para aclarar los resultados, dicho laboratorio de arbitraje será escogido por la administración y pagado por el contratista.
- 6.6 En caso de presentarse defectos de calidad, construcción, acabado, y/o de espesor, se removerá y reconstruirá el tramo afectado por cuenta y riesgo del adjudicatario. Deberán suplir las deficiencias registradas y ser aceptadas por el ingeniero de Obra pública municipal (se deberán de realizar nuevamente los ensayos de laboratorio que sean necesarios).

-
- 6.7 Cualquier contaminación en alguna de las etapas debe corregirse, antes de proseguir el trabajo.
 - 6.8 Los materiales que incumplan los requisitos señalados en las especificaciones se retirarán en forma inmediata de la obra.

7 CONDICIONES DEL EQUIPO A UTILIZAR

- 7.1 Equipo: El contratista deberá aportar el equipo necesario, correspondiente para la ejecución de este contrato, en cumplimiento con el CR-2020 y las condiciones especiales de las actividades a ejecutar.
- 7.2 Se deberá de suministrar todo el equipo necesario para concluir la obra a satisfacción y en el plazo máximo establecido. El oferente deberá indicar en su oferta cada uno de los equipos y/o maquinarias presentadas en las memorias de cálculo, la omisión de maquinaria requerida provocará que la oferta se declare inadmisibile.
- 7.3 El cuido de los equipos será responsabilidad del contratista.
- 7.4 La maquinaria y equipos requeridos para los trabajos serán suministrados en el sitio, por el contratista.
- 7.5 El contratista debe suministrar toda la mano de obra necesaria para la realización de los trabajos.
- 7.6 Todos los materiales que se empleen en la construcción se llevarán a la vía en forma tal, que el transporte no produzca efectos perjudiciales en otros sectores de la vía (uso lonas).

8 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- 8.1 En el presente procedimiento de contratación no se permitirá la presentación de ofertas conjuntas, solamente se admitirán ofertas individuales o en consorcio.
- 8.2 El oferente deberá suministrar, el precio unitario y el precio total de todos y cada uno de los renglones de pago de la "tabla de cantidades" de la oferta, de acuerdo con lo indicado en la sección "O. Tabla de cantidades", por lo que la omisión de cualquier renglón de pago en la cotización acarreará la exclusión de la oferta.
- 8.3 Será requisito indispensable la presentación de las estructuras de costos de acuerdo con el formato establecido por el contratista. en cumplimiento con el reglamento a la ley de contratación administrativa, en su Artículo 26-Desglose del precio "El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. Esta disposición será obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública; además, para cualquier otro objeto contractual que lo amerite cuando así lo exija el cartel".
- 8.4 Para este concurso no se acepta la presentación de ofertas alternativas ni parciales, se deberá ofertar todos los renglones de pago y las cantidades contenidas en la tabla de cantidades de este documento.

9 DOCUMENTOS FORMALES DE LA OFERTA

- 9.1 Se advierte a los participantes que solo se aceptarán ofertas presentadas mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, se debe de presentar un expediente con todos los documentos originales (con firma digital) o fotocopia certificada por Notario Público.

9.2 La Administración se reserva el derecho de solicitar algún documento físico para su confrontación con el aportado digitalmente.

9.2.1 Requerimientos Legales

- 1)** Declaración jurada de que el oferente y los subcontratistas, en caso de existir, se encuentran al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales. La Administración verificará por medio de la plataforma Virtual denominada "Consulta Situación Tributaria" del Ministerio de Hacienda, tanto la condición de estar al día con los impuestos por parte del oferente, como la concordancia entre la actividad registrada y el objeto contractual. En caso, que el oferente se encuentre en dicha plataforma en estado de morosidad, debe aportar en su oferta la constancia o certificación emitida por el Ministerio de Hacienda, de estar al día con los impuestos tributarios.
- 2)** Declaración jurada de que al oferente y los subcontratistas (en caso de existir) no les alcanza ninguna de las prohibiciones que prevén los Artículos Nos. 22 y 22 bis de la LCA y Nos. 19 y 20 del RLCA.
- 3)** Declaración jurada de que, al oferente y los subcontratistas (en caso de existir) no se les ha aplicado sanción de inhabilitación de conformidad con los Artículos Nos. 100 y 100 TER de la LCA.
- 4)** En caso de que subcontrate alguna actividad, el oferente deberá indicar expresamente qué actividades va a subcontratar para la ejecución del presente contrato, así como qué porcentaje representará la subcontratación con respecto al precio ofertado; lo anterior de conformidad con lo expresamente indicado en el Artículo No. 157 del RLCA. Se verificará el cumplimiento del Artículo No. 62 de la LCA.
- 5)** La administración verificará que el oferente y los subcontratistas (en caso de existir) en encuentren inscritos ante de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) como patronos, trabajadores independientes o en ambas modalidades, según corresponda.

- 6) Los oferentes domiciliados fuera del cantón de Pococí deberán presentar copia de la Patente del municipio que corresponda, en el que se demuestre la facultad para brindar el servicio cartelario solicitado de acuerdo con la licencia de actividad lucrativa, deben aportar una constancia emitida por su respectivo municipio donde indique que se encuentran al día con el pago de los impuestos municipales, la misma no debe superar una vigencia mayor de 30 días naturales de emitida. Para los oferentes domiciliados en el cantón de Pococí, deberán presentar copia de la Patente municipal que los faculte para brindar el servicio requerido y la administración verificara que se encuentre al día con el pago de los impuestos municipales.

9.2.2 Requerimientos técnicos.

Se debe de consignar claramente las calidades del oferente ya sea persona física o jurídica Información de oferente, de acuerdo con lo siguiente:

En caso de ser persona física:

- Nombre completo
- Estado Civil
- Profesión u oficio
- Número de cédula de identidad
- Dirección exacta de domicilio

En caso de ser persona jurídica

- Certificación de personería original expedida por el notario público o el Registro nacional (con una expedición máxima de quince días naturales con respecto a la fecha de apertura de las ofertas).
- Certificación notarial que consigne con vista en el Libro de Registro de Accionistas debidamente legalizado, la naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas (con una expedición máxima de quince días naturales con respecto a la fecha de apertura de las ofertas).

- 9.3 El oferente deberá presentar el precio unitario y el precio total de cada uno de los renglones de pago la tabla de cantidades y de acuerdo con lo estipulado en sección E. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, punto 2.
- 9.4 El oferente deberá presentar la estructura de costos y la memoria de cálculo de cada uno de los renglones de pago de la tabla de cantidades y de acuerdo con lo estipulado en sección E. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, punto 3.
- 9.5 El adjudicatario con base la tabla de cantidades debe de actividades realizar un cronograma de tiempo detallado de la duración individual y final del proyecto bajo contratación, para lo cual el Departamento de Obra Pública Municipal, estimará el plazo Máximo para la ejecución del proyecto.

10 PERSONAL CLAVE

El adjudicatario deberá de ofrecer para el proyecto, un director técnico y un superintendente, estos deberán tener la suficiente autoridad y conocimientos técnicos para discutir y resolver todos los problemas que se presenten durante la ejecución de los trabajos y será este quien se relacione con el encargado de la obra

El Personal Clave deberá cumplir con lo siguiente:

- **DIRECTOR TÉCNICO:** este deberá de ser miembro activo del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), (**requisito indispensable**), deberá presentarse al proyecto 1 (una) vez por semana, su visita debe constarse en la bitácora de sitio y CFIA, si no se realiza la visita respectiva la administración tomará medidas correctivas.
- **Superintendente:** deberá permanecer a tiempo completo en cada frente de trabajo activo e informar al director técnico de cualquier problema identificado en la ejecución de las obras, a su vez será el encargado de firmar la bitácora de sitio.

11 UTILIZACION DE LA BITACORA

- 11.1** El contratista deberá realizar el Procedimiento correspondiente de inscripción de Proyecto ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA).
- 11.2** Una vez emitida la documentación (Contratos de Exoneración) por parte de la administración, el contratista deberá de realizar el procedimiento de inscripción de proyecto ante el CFIA, en un plazo no mayor a 3 días.
- 11.3** Además de la bitácora del CFIA, la administración suministrara un Libro Actas (bitácora de sitio), en la cual se anotarán las instrucciones que se den al Contratista por parte del Administrador de la Contratación sobre aspectos relacionados con la obra, tales como avances, inclemencias del tiempo entre otras cosas que se considere importante. Se entenderá que el Contratista está enterado de las anotaciones e instrucciones del inspector aún sin manifestación expresa de ese hecho, de las cuales se dará por enterado. En todo caso, los asientos efectuados en el libro mencionado siempre se considerarán conocidos por ambas partes y será responsabilidad tanto del inspector de la Municipalidad como del Superintendente firmar diariamente este libro.

12 REUNIÓN DE PRE-CONSTRUCCIÓN (PRE-INICIO)

En la reunión de pre-construcción, el contratista deberá entregar para aprobación del Gerente de Obras los siguientes documentos:

12.1 Estructura Técnico- Administrativa:

Por medio de un diagrama organizacional detallado, que muestre los nombres, la jerarquía y responsabilidades de cada uno de los encargados de la ejecución del proyecto, así como el responsable de coordinar los trabajos y firmar el libro de actas diariamente.



Municipalidad de Pococí
Obra Publica
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr



12.2 Otros documentos:

- 1) Un libro de actas foliado, que se utilizara para llevar el Control Diario del proyecto, Control Tiempo atmosférico y Control de Calidad.
- 2) Copia de la documentación que acredite que las fuentes de materiales a utilizar están vigentes y al día.

13 ORDEN DE INICIO

- 13.1** Una vez emitidos la Orden de Compra y aprobados los documentos presentados en la reunión de pre-construcción, el Gerente de Obra emitirá la "Orden de Inicio" en un plazo razonable.
- 13.2** El adjudicatario, aun cuando el acto de adjudicación sea firme, por ningún motivo iniciará las labores contratadas, sin que antes medie la formalización contractual por el medio que corresponda y se dicte la "orden de inicio" respectiva.
- 13.3** La fecha de inicio se comunicará al contratista por escrito (Orden de inicio).
- 13.4** En la "orden de inicio" se establecerá la fecha de inicio de los trabajos objeto de esta contratación.
- 13.5** La unidad supervisora del contrato convocará la reunión de preinicio, con una antelación mínima de 5 (cinco) días hábiles previos a emitir la "orden de inicio". La Administración por medio de la unidad supervisora del contrato.
- 13.6** La emisión de la "orden de inicio" en ningún momento se podrá condicionar al tiempo que requiera el contratista para disponer de la maquinaria, los equipos, materiales y personal necesarios para iniciar los trabajos contratados. Por lo tanto, el oferente deberá considerar dentro del plazo de ejecución, el tiempo requerido para esas actividades.

14 OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATISTA

Además de las disposiciones obligantes de este contrato y en la legislación aplicable, el Contratista deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

- 14.1** El Contratista debe permitir al Gerente de Obras y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso a la Zona de Obras y a todo lugar donde se estén realizando o se prevean realizar los trabajos relacionados con el Contrato.
- 14.2** Cualquier objeto de interés histórico que se descubra en la Zona de Obras debe ser notificado al Gerente de Obras y el Contratista deberá seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 14.3** El Contratista es el responsable del diseño de las Obras Provisionales. El Contratista debe obtener las aprobaciones de terceros que sean necesarias implementar las Obras Provisionales.
- 14.4** Si durante la ejecución del Contrato, alguno de los profesionales no pudiere representar al contratista en el proyecto, de acuerdo con las calidades requeridas por el Contrato, el Contratista deberá proponer a la Administración dentro del plazo de tres (3) días, otro profesional con calidades y experiencia igual o superior a las requeridas en este cartel, que debe ser aprobado por el Gerente de Obras.
- 14.5** El Contratista está obligado a mantener vigentes los seguros, derechos de circulación, revisiones técnicas y cumplir con la normativa de la Ley de Tránsito para toda la maquinaria del proyecto, que así lo requiera. El Gerente de Obras será el responsable de vigilar su cumplimiento. Esto aplica para cambios o sustituciones de maquinaria.
- 14.6** El Contratista es responsable por toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones en la ejecución de este Contrato.

14.7 El Contratista debe cumplir con lo establecido en la directriz No. 29 de fecha 10 de julio del 2001, publicado en la Gaceta el día 10 de agosto del 2001, sobre el deber ineludible de las empresas contratantes de cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato respectivo.

15 AVISO OPORTUNO DE EVENTOS EXCEPCIONALES

15.1 Cuando el Contratista conozca un evento o circunstancia excepcional que pueda perjudicar la calidad de los trabajos del contrato o demorar la ejecución de las obras, deberá avisar por escrito al Gerente de Obras dentro de los tres (3) días siguientes al conocimiento del evento. El Gerente de Obras puede solicitar que el Contratista entregue una estimación de los efectos esperados del hecho o circunstancia futura, que puedan eventualmente afectar la ejecución del programa de trabajo o la fecha de terminación estimada. El Contratista debe proporcionar dicha estimación en el plazo solicitado por la Administración. No se aceptarán notificaciones extemporáneas.

15.2 El Contratista debe colaborar con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de propuestas acerca de la manera en que los efectos de dicho hecho o circunstancia puedan ser evitados o reducidos por alguno de los participantes en el trabajo y para ejecutar las instrucciones correspondientes que ordene el Gerente de Obras.

16 SANCIONES

El departamento de Obra Pública aplicara sanciones cuando el contratista incurra en alguno de los incumplimientos indicados en la tabla N°.3

El proceso para lo **notificación presunta** será por medio de la bitácora de proyecto, pero sin limitarse a ello. La Notificación presunta es la presunción de que el contratista tiene conocimiento de la emisión de una notificación inicial y que es objeto de un procedimiento administrativo.

Una vez transcurrido los días hábiles para la corrección del incumplimiento señalado, sin haberse realizado la corrección de lo notificado, se procederá a realizar la **notificación final**, mediante un documento formal emitido por el Departamento de Obra Pública Municipal.

A su vez, el contratista podrá interponer un **recurso administrativo** sobre la notificación final o presunta, el contratista cuenta con tres días hábiles para la apelación del acto final, o bien, dentro de veinticuatro horas en los demás casos (notificación presunta), a partir de la última comunicación del acto. Los recursos administrativos son actos del contratista mediante los cuales éste pide a al Departamento de Obra Pública Municipal la revocación del acto.

El departamento de Obra Pública Municipal podrá desestimar el recurso y confirmar el acto impugnado, o bien, modificar o anular el acto.

Tabla N°.3 Aplicación de sanciones

Actividades Sujetas a la aplicación de Sanciones	Sanciones por día natural de atraso
Atraso en el inicio de actividades respecto a la "Orden de Inicio" emitida.	0.30% *MOC
Atraso y no colocación del señalamiento preventivo o dispositivos de seguridad que orienten de forma segura el tránsito peatonal y vehicular	0.20% *MOC

Actividades Sujetas a la aplicación de Sanciones	Sanciones por día natural de atraso
No uso del equipo de seguridad y falta de identificación por parte del personal del contratista	0.20% *MOC
Ausencia semanal injustificada por parte del Profesional Responsable designado por el contratista.	0.35% *MOC
Atrasos en la realización de la limpieza parcial o final del proyecto y sus alrededores...	0.15% *MOC
Cambio en la maquinaria ofertada sin previo aviso del contratista, en caso de requerir cambio deberán proponer una con iguales o mejores características de la maquinaria ofertada para la presente contratación.	0.30% *MOC

MOC: Monto Original del Contrato

NOTAS:

1. Cuando corresponda la multa esta será retenida en el pago final, según tal como se establece en la Tabla N°.3, para tal caso existirá un oficio formal por parte del departamento con la documentación, fotos y demás insumos que demuestren las faltas.
2. El departamento de Obra Pública deducirá el monto que corresponda a sanciones de los pagos pendientes al contratista.
3. El contratista dispondrá de un día hábil para la corrección del incumplimiento señalado posterior a la notificación emitida por parte del departamento de Obra Pública. Si dentro de este plazo no se realizan las correcciones necesarias se iniciará con la contabilización del monto por concepto de sanciones por cada día natural de incumplimiento y hasta un 25% del monto original del contrato.
4. El monto de la sanción no será de discusión alguna, al estar este fijado en el cartel y aceptado por los oferentes al presentar su oferta.
5. Para cobrar las multas se debe de seguir su debido proceso, no para discutir el monto sino para comprobar (y dar la oportunidad de defensa al contratista) si los hechos que provocan la multa son responsabilidad del contratista o determinar si puede haber eximentes de responsabilidad como la culpa del departamento de Obra Pública Municipal, caso fortuito, fuerza mayor, etc.

17 USO DE RENGLÓN DE PAGO CR.110.06

- 17.1** Podrán ser ordenados y cancelados con cargo al renglón de pago CR.110.06, "Trabajo a Costo más Porcentaje", todos aquellos trabajos de naturaleza imprevisible, que no tengan precios unitarios en el contrato, y que se ajusten a la Disposición General vigente y otras directrices emanadas respecto a este renglón de pago.
- 17.2** Cuando se requiera la ejecución de este tipo de trabajos de naturaleza imprevisible, el Gerente de Obras solicitará una cotización de los trabajos requeridos al contratista. Dicha cotización debe ser proporcionada por el contratista dentro de los tres días posterior a la solicitud o del período, mayor a tres días que el Gerente de Obras haya determinado en la solicitud. La Gerencia de Obras valorará la cotización, determinando si los precios son ajustados a los precios de referencia del Programa Red Vial Cantonal.
- 17.3** En caso de no ser aceptables los precios propuestos por el contratista, la Gerencia de Obras solicitará una nueva propuesta, la cual deberá ser aportada por el contratista en un plazo de dos días para su respectiva revisión, de no ser aceptada dicha propuesta por la Gerencia de Obra, esta solicitará nuevamente al contratista una reconsideración, esta vez, de dos días. Luego de un máximo de dos revisiones por el contratista, la obra se realizará por el último precio aprobado por la Administración (producto de la valoración de la cotización original y dos revisiones adicionales), debiendo ejecutarse la obra y pagarse con dicho precio, sin que el contratista pierda su derecho a presentar el reclamo correspondiente, caso que lo considere necesario.
- 17.4** Una vez definido un precio, el Gerente de Obra deberá elaborar la respectiva orden de servicio, que regirá una vez aprobada de acuerdo con el procedimiento establecido.

18 RECEPCION DE OBRA:

Una vez concluidos los trabajos objeto de esta contratación, el contratista dará aviso al Departamento de Obra Pública Municipal para que se establezca la fecha y hora para la recepción respectiva de los trabajos ejecutados.

Para la recepción de los trabajos, se procederá de conformidad con los Artículos Nos. 159 y 160 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y las Subsecciones 104.06, 105.01, 105.17 y Sección No. 107 del CR-2020.

19 METODO DE PAGO

El Departamento de Obra Pública Municipal pagará al contratista el monto que haya aceptado, después de aprobado el informe y la factura correspondiente, previo análisis de los resultados del autocontrol de calidad del contratista -en caso de existir- y la verificación del cumplimiento a satisfacción.

Cuando el contratista lo indique por escrito y con la anticipación mínima de cuatro días hábiles, el Ingeniero inspector asignado por el Departamento de Obra Pública, procederá a hacer la inspección de la obra. El inspector dispondrá de tres días hábiles para la realización de esta labor.

En relación con el método de pago:

- a) **Pagos parciales**, el contratista deberá de presentar la factura acompañada de informe de actividades realizadas, el cual debe incluir boletas de materiales firmadas por el inspector asignado por parte de la administración, un registro fotográfico y una descripción de las labores, y firmada por el representante de la empresa.
- b) Recepción y liquidación final o finiquito del contrato.
- c) **Pago final**, de igual manera se solicita la factura acompañada de un informe final, además de lo previsto en los pagos parciales, se debe incluir un informe

detallado por parte del laboratorio de autocontrol, que demuestre los resultados de los ensayos requeridos en este cartel.

20 PLAZO DE EJECUCIÓN

- 20.1** El plazo para la ejecución del proyecto será de **25 días calendario**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por parte de la unidad supervisora del contrato. No se considerarán dentro del plazo de ejecución, los días no laborables por malas condiciones climáticas o eventos compensables, entendidos éstos como causales eximentes de responsabilidad sustentados en caso fortuito, fuerza mayor o hecho de la propia Administración.
- 20.2** Es responsabilidad del contratista suministrar el cronograma de actividades, el mismo podrá ajustarse según variaciones en actividades y días compensables, que cuenten con previa aprobación por parte del ingeniero de Departamento Obra Pública Municipal. En caso de que el cronograma de parte del contratista no detalle si los días son hábiles o calendario, esta administración considerara que se trata de días calendario.
- 20.3** Para esta contratación el horario de trabajo será definido por el oferente en función de la metodología de trabajo propuesta. Durante el plazo de ejecución la vía nunca permanecerá totalmente cerrada al tránsito vehicular y peatonal.
- 20.4** El trabajo deberá realizarse en forma continua, sin ninguna interrupción y, en caso de que la unidad supervisora del contrato, detecte atrasos debido a deficiencias en la organización y/o programación del contratista, que impidan el cumplimiento del programa de trabajo aprobado.

21 TABLA DE CANTIDADES

Tabla N°.4 Sumario de Cantidades

Rehabilitación Sistema de drenajes y Construcción de Adoquinado del Área comunal El Broncón, Roxana.					
Renglón de Pago	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
CR.110.06	Trabajo a costo mas porcentaje	Global	1	₡ 500 000,00	₡ 500 000,00
CR.209.01	Excavación para otras estructuras	m3	147	₡ -	₡ -
CR.209.04	Relleno de fundación para otras estructuras	m3	22,5	₡ -	₡ -
CR.209.03	Relleno para otras estructuras	m3	110	₡ -	₡ -
	Construcción de Adoquinado en concreto, bloques de 8cmX10cmx20cm, Resistencia 240kg/cm2	m2	285	₡ -	₡ -
CR.602.07	Tubería de concreto sin refuerzo 450mm	m	25	₡ -	₡ -
CR.602.07	Tubería de concreto sin refuerzo 750mm	m	50	₡ -	₡ -
CR.601.05	Concreto hidráulico para estructuras menores Clase X-2	m3	6	₡ -	₡ -
CR 615.01	Aceras	m2	30	₡ -	₡ -
CR.608.04	Revestimiento de canales, cunetas y contracunetas Tipo III	m ²	38,4	₡ -	₡ -
Total (Colones)					₡ -

-
- 21.1** En la tabla de cantidades, los precios unitarios y totales de los renglones de pago se deberán reflejar en números, con una exactitud de 2 decimales, estos se verán reflejados en la columna “Precio Unitario” y en la columna “Precio total” respectivamente.
- 21.2** El precio de la oferta deberá cotizarse en colones costarricenses (₡) para cada uno de los rubros de pago del objeto de esta contratación, en el caso de cotizarse en otra moneda, se contemplará el tipo de cambio al día de recibir la oferta. El precio que se indique se utilizará para aplicar la metodología de evaluación y para efectuar los pagos en la ejecución contractual. La Administración pagará las cantidades aprobadas y efectivamente ejecutadas.
- 21.3** Los códigos de los renglones de pago son referidos al Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes (CR-2020) y sus actualizaciones, disponibles en la página web del MOPT en el enlace del Programa MOPT-BID y a las especificaciones especiales contenidas en este cartel.
- 21.4** La Administración se reserva el derecho de adjudicar de manera parcial este concurso, se ajustarán los montos a pagar utilizando como base el precio unitario originalmente ofrecido en la tabla de cantidades presentada por el oferente que según método de evaluación salga adjudicado.
- 21.5** Se deberá cotizar de acuerdo con la tabla de cantidades, la Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.
- 21.6** La oferta deberá indicar el monto y la naturaleza de los impuestos que la afectan, si se omite esta referencia se tendrán por incluidos en el precio cotizado.
- 21.7** Los precios unitarios que contenga la oferta son firmes, definitivos e invariables.

22 EVALUACIÓN SUGERIDA DE OFERTAS según Art #55 DGCA:

La evaluación de las ofertas estará a cargo del departamento de Obra Pública, resultará adjudicataria de esta contratación, aquella oferta que cumpla con los requerimientos descritos en este documento y que obtenga la mayor puntuación según el sistema de evaluación que a continuación se detalla.

Los elementos para calificar en esta contratación serán:

Concepto	% de Calificación
a) Precio	70
b) Experiencia proyectos similares	20
c) Empresa local	10

1. PRECIO. (máximo 70 puntos)

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, de las ofertas que resulten elegibles, se seleccionará la más conveniente para los intereses de la Administración utilizando el siguiente criterio:

$$PP = \left(\frac{MOP}{MOEA} \right) * 70$$

Donde:

- PP:** Puntos asignados por precio
- MOP:** Monto de la oferta con menor precio.
- MOEA:** Monto de la oferta económica en estudio.

2. EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES (20 pts.).

Para determinar la experiencia en proyectos similares se medirá por la cantidad de obras realizadas por la compañía, mismas inscritas ante el Colegio Federado de ingenieros y arquitectos de Costa Rica (CFIA), se considera proyecto similares proyectos que implique la construcción de adoquinado u obras similares, se deberá presentar constancia de experiencia debidamente acreditada por la entidad

correspondiente, en el que se indique la fecha de ejecución, cantidad contratada, así como si existió satisfacción en la entrega de los servicios, no se aceptará como experiencia proyectos que se encuentren en ejecución, la asignación de puntaje regirá por el siguiente parámetro:

- De 1 a 5 obras similares = 5 puntos.
- De 6 a 10 obras similares = 10 puntos.
- Más de 10 obras similares = 20 puntos.

3. EMPRESA LOCAL (10 pts.).

En aras de fomentar una mayor participación de las empresas locales, como parte de la reactivación económica del cantón, amparado en el Decreto N°42709-H-MEIC-MTSS-MINAE-MICITT, en el cual se establece medidas para incentivar la participación de empresas pymes y empresas de la economía social en las compras públicas de la administración, según criterios de localización y sostenibilidad, por lo tanto, se le darán 10 puntos a las empresas que cumplan con al menos las siguientes condiciones:

- a) Tener una patente comercial activa en la Municipalidad de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar copia de la patente a fin a la actividad a contratar en este cartel, y cede de las oficinas administrativas ubicadas dentro del territorio del cantón. Para acreditar este punto debe presentar una declaración jurada indicando que su cede u oficinas administrativas se ubican dentro del Cantón de Pococí, aportar la ubicación exacta de las oficinas.

Para el caso de los consorcios, al menos 1 de los oferentes que lo conforman, deberá cumplir con el punto anterior (3.1)



Municipalidad de Pococí
Obra Publica
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr



El plazo de entrega comienza a partir del momento en que el Departamento de Gestión Vial gire la orden de inicio a la empresa adjudicada.

Seguro de su atención a la presente, y agradeciendo su colaboración.

Se despide,

Ing. Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador Obra Pública Municipal
Municipalidad de Pococí.

Anexos 1

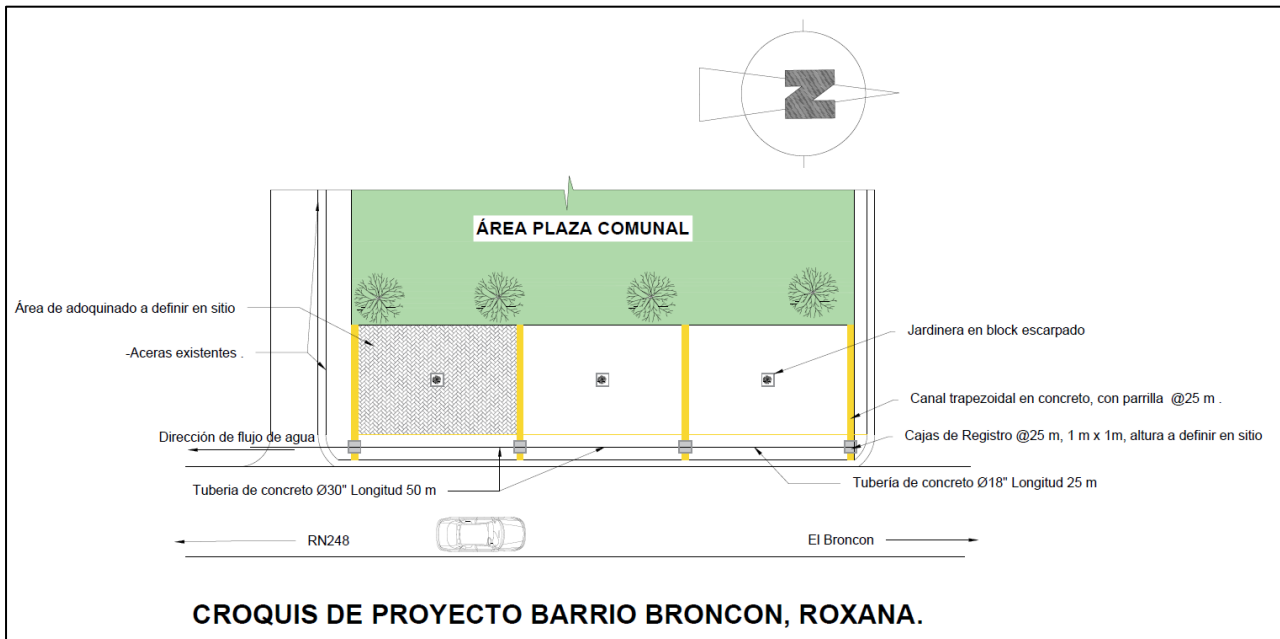


Imagen 1. Croquis de Obra por ejecutar

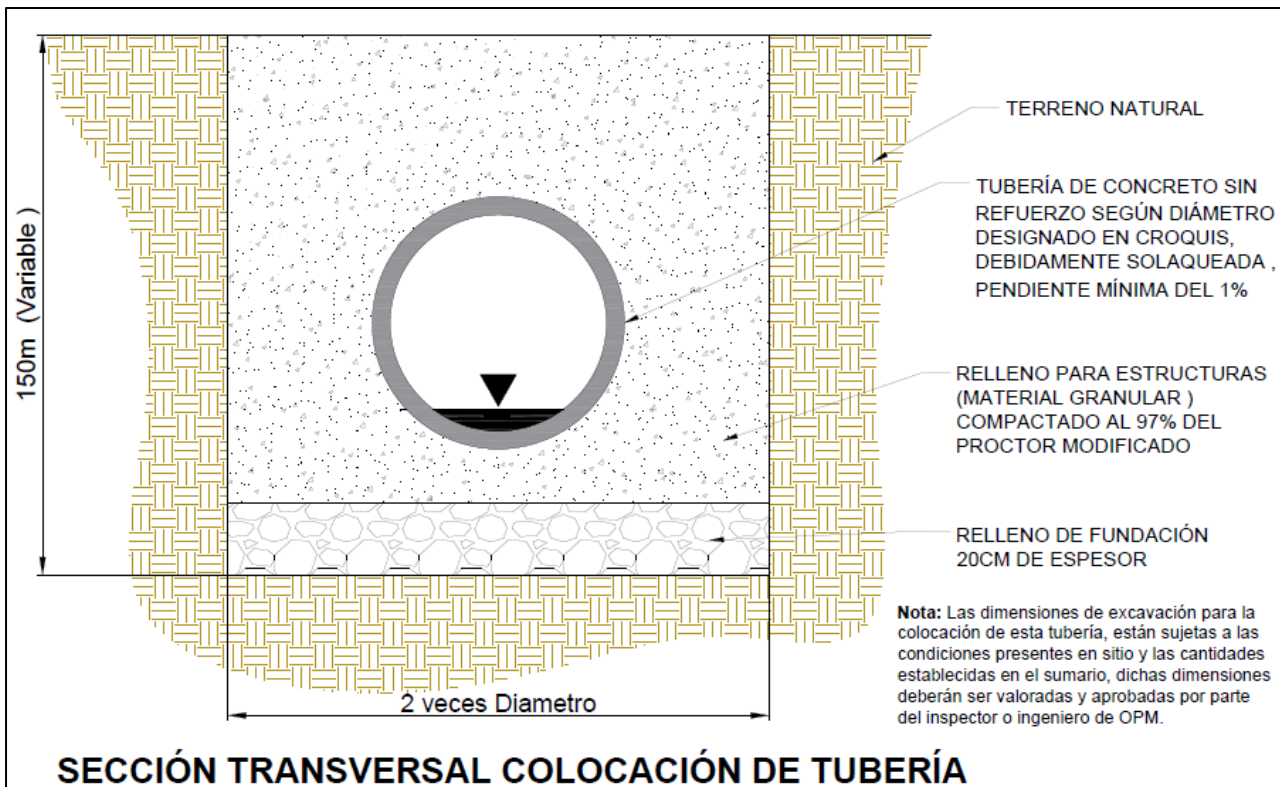


Imagen 2. Sección Transversal, paso de alcantarilla.

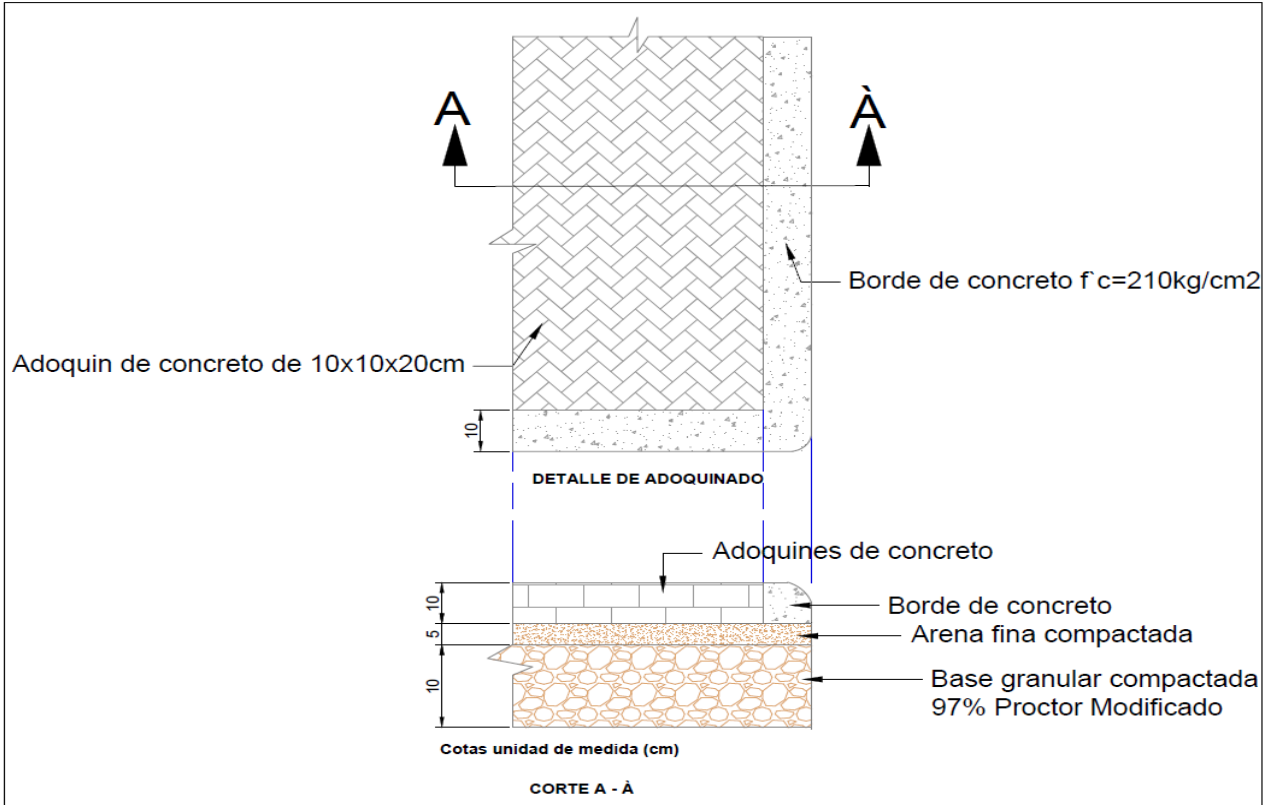


Imagen 3. Detalle de Adoquinado a colocar

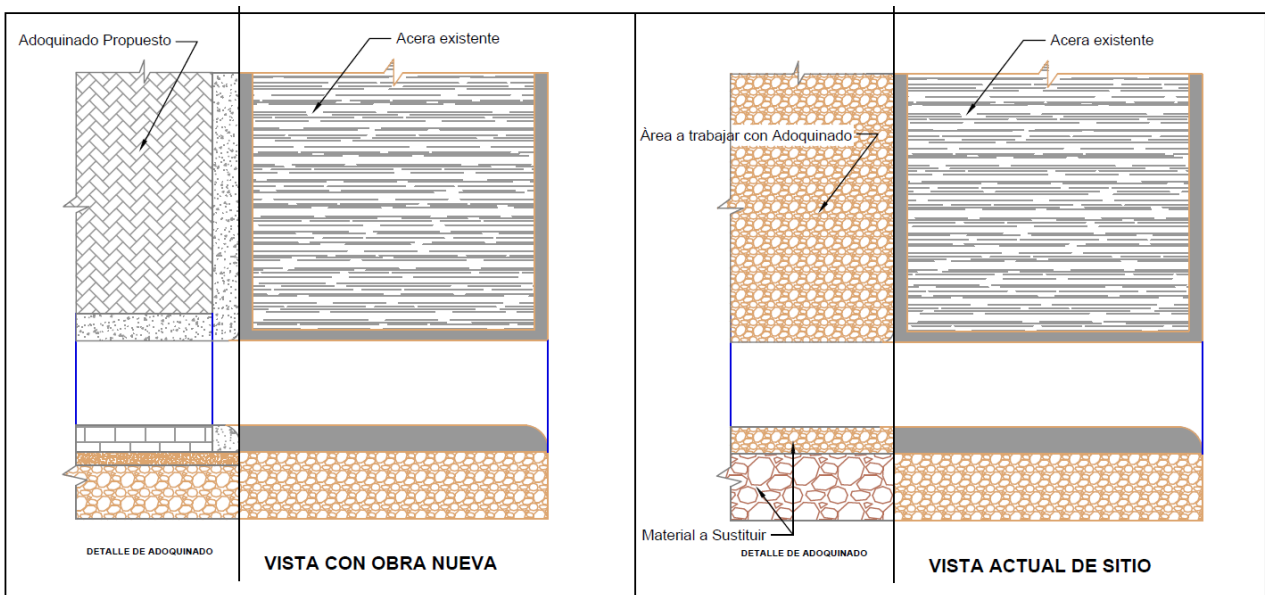


Imagen 4. Detalle de Adoquinado a colocar



Municipalidad de Pococí

Obra Publica

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@munipococi.go.cr

olger.gutierrez@munipococi.go.cr

